Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

adar las fianzas a su seguridad que sean correspondientes
Y entendido por esta Ciudad Acuerda que dho memorial pase
a los Cavalleros Comisarios de Abastos, Diputados y Sindico
Personero del comun para que en su vista expongan a esta
Ciudad lo que tubieren por conveniente, y en su inteligencia
resolver lo que mas sea del beneficio deste Publico —
Viose en este Ayuntamiento una Cuenta dada por Dn
Manuel de Lugue y Guzman Procurador de esta Ciudad
y su Apoderado en la real Chancilleria de Granada de los
Gastos ocurridos en el seguimiento de las Dependencias
que le han ocurrido desde primero de Henero del año
proximo pasado hasta fin del por la qual resulta
alcansar dho Procurador a esta Ciudad en la Cantidad
de trescientos cinquenta y ocho rrs. y treinta mrs
de vn; Y entendida por esta Ciudad Acuerda a prueva
la expresada Cuenta la qual original se pase a la Mre
Junta de Propios y Arvitrios para que en su vista
se sirva mandar se le satisfaga a dho Procurador
el enunciado Alcanse, y asimismo se le libren nueva
mente trescientos rrs. de vn mas para el seguimiento
de dhas dependencias cuio importe devera entregarse
al Señor Dn Martin de Escaño Comisario de la
Correspondª para su remicion a dho Prov. —
La Ciudad Acuerda que para el primer Cavildo
ordinario siguiente se buelba hazer presente